



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza

**ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS**

REPARTICION/ORGANISMO: Municipalidad de Mendoza					
NOMENCLADOR: 060201					
EJERCICIO 2013	TRIMESTRE	1	2	3	4
				x	
<b>En referencia Anexos 17 y 18</b>					

Respecto al informe a presentar por el Municipio referido al Anexo 17, Acuerdo N° 3949, del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, en donde se solicita la totalidad de los juicios en ejecución a favor y en contra del Municipio y, respecto a los juicios de apremios se informa:

- 1.- Que el listado remitido contiene todos los juicios que figuran "Activos" en la base datos municipales, encontrándose a la fecha en proceso de depuración, aún no concluido.
- 2.- Que resulta oportuno diferenciar la situación de gestión anterior al año 01/01/2008 con la realizada posteriormente.

- **Situación anterior al 01/01/2008:** Con relación a este período, se hace constar que no se ha localizado auditoría ni evaluación, informe o antecedente que ilustre sobre la exactitud de la información volcada a los registros informáticos como así tampoco del criterio para incorporar dicha información ni cualquier tipo de información, que no sea la allí registrada que permitan orientar a la actual conducción sobre la situación concreta de los procesos judiciales.- No obstante ello para depurar la información descripta y con los obstáculos señalados, se han implementado las acciones individualizadas en el punto 3 tendientes a concretar dichos fines.

Dentro de esta problemática puede señalarse que con anterioridad al año 2008 existía una multiplicidad de recaudadores con causas asignadas, ello en aplicación del principio que el recaudador que dejaba su función por acceder a otro cargo público debía continuar con las causas hasta su terminación. Al parecer dicho criterio, no sustentado en norma alguna, creo algunas dificultades respecto de aquellos recaudadores fallecidos o con cargos incompatibles al ejercicio de la profesión de abogado o alejados de la función de recaudación municipal, cuya cartera quedó paralizada indefinidamente, mucho más cuando se le suspendía la asignación de títulos ejecutivos, donde el profesional interpretaba no pertenecer mas al plantel de recaudadores activos, sin continuar gestión de cobro.

Detectada esta situación a partir del año 2008 se implementó un régimen específico donde se concentra toda la información relativa a los recaudadores, tales como acto de designación, declaraciones juradas, cesiones de derechos, cambio de oficial de justicia, renuncia, y todo acto que refleje la existencia y función del profesional mientras dura su gestión.- Asimismo se reglamentó la actuación de los oficiales de justicia mediante el Decreto 1063/10. Sobre este último punto se destaca que si bien la admisión del oficial de justicia es una misión conferida por el Código Fiscal al Juez tributario, independientemente el Municipio implementó un sistema de exigencias y registros de esta actividad. Cabe agregar además que se realizó una exhaustiva recopilación de documentación que se encontraba dispersa por múltiples sectores del municipio, ninguna de ellas dentro del ámbito de la Dirección de Rentas, a fin de definir la situación concreta de cada recaudador que no prestaba servicios, la que terminará en un decreto que se encuentra en tratamiento, donde se dejará sin efecto todas las designaciones de recaudadores que a la fecha no se



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza

ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS

REPARTICION/ORGANISMO: Municipalidad de Mendoza					
NOMENCLADOR: 060201					
EJERCICIO 2013	TRIMESTRE	1	2	3	4
				x	
<b>En referencia Anexos 17 y 18</b>					

encontraban activos, cualquiera sea la causal de su cesación

- **Situación posterior al 01/01/2008:** Con relación a este período, se realizan permanentes auditorías para asegurar la exactitud de la información allí registrada, con las limitaciones que surgen de la naturaleza propia de la gestión de apremio. Asimismo se mantiene actualizado un legajo por recaudador con todas las novedades de interés jurídico que hacen a su función.

Con relación a los procesos judiciales entablados, a partir de la fecha indicada se realizan exhaustivas auditorías sobre la labor desarrollada (periódica, particular, de gestión global, on line, por rangos, por deudor, por recaudador, por causa).-

Es dable destacar que estos sistemas novedosos de trabajo, con técnicas informáticas de apoyo, requieren un tiempo de adaptación y maduración por parte de todos los sujetos intervinientes tanto en la tarea administrativa como en la de gestión judicial propiamente dicha y por lo tanto se requiere realizar constantes ajustes, máxime cuando la información que se cuenta, según el relato efectuado, no resulta de confiabilidad absoluta..

- A efectos de depurar la información municipal y de mantener actualizada la información, se encuentran en ejecución los siguientes programas:

- Programa de Actualización y Registración de Titulares de Inmuebles. Expediente 19801-C-2011
- Programa Rendición Demandas Rechazadas -Expediente N° 9658-A-2012
- Investigación infracciones que figuran como “infractor desconocido” en la base de datos municipal. Expte. 20416-R-2010.
- Programa Declaración Prescripción Multas de Tránsito. Expte. 1454-P-2011
- Defensa de Créditos Tributarios en Juicios Propios y de Terceros - Concursos y Quiebras- Subastas judiciales - Resolución DRM N° 873/10- Expte. 8848-R-2008
- “Programa Mejoramiento Gestión de Apremio, expediente 18.152-R-08” - Resolución DRM 2.128/08.
- Resolución N° 351-R-09, creación del Foro Permanente de Recaudadores y Auxiliares de Justicia:
- Auditorías de Gestión - Resolución DMR 2.128/08 - expediente N° 18.152 - R - 08.
- Auditorías Periódicas - Gestión Recaudadores Fiscales - expediente N° 23.487-R-2008.
- Auditorías Particulares. Resolución DRM N° 1.522/09 - 16/07/2009 -
- Resolución S.H. N° 657/09 -Parámetros Recaudadores
- Expediente 10945 - R - 2009, caratulado: Propuesta Reglamentación Régimen Oficiales de Justicia y Notificadores ad - hoc”
- Expediente 11412 - A - 2012 - Remoción Mandatos Recaudadores Fiscales Inactivos.-
- Expediente 7520 - R 2009 - Reglamentación Artículo 98 Ordenanza 3744/08 - Reasignación Cartera Recaudadores.
- Expediente N° 11.019 - r- 2008 -Prescripción deuda ejecutoria sentencias apremio.



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza

ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS

REPARTICION/ORGANISMO: Municipalidad de Mendoza					
NOMENCLADOR: 060201					
EJERCICIO 2013	TRIMESTRE	1	2	3	4
				x	
<b>En referencia Anexos 17 y 18</b>					

4.- Respecto de aquellas causas judiciales a la fecha activas pero que se encuentran susceptibles de prescripción, la Dirección de Rentas inició una exhaustiva investigación del tema en cuestión, la cual fue remitida al HTC oportunamente, en el Expediente N° 3122 – 2010 – caratulado: "Tratamiento de Incobrables", el cual incluía las siguientes actuaciones:

- a. Expte N° 1367 – R – 2008: *"Investigación Prescripciones"*
- b. Expediente N° 11.019 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda ejecutoria sentencias apremio"*
- c. Expediente N° 11.020 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción apremio"*.
- d. Expediente N° 11.021 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda Varios deudores Entregados al Recaudador"*
- e. Expediente N° 11.025 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda Varios deudores no entregados a recaudador"*
- f. Expediente N° 11.027 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda derechos de comercio no entregados a recaudador"*
- g. Expediente N° 11.028 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda derechos de comercio entregados al recaudador sin demanda"*.
- h. Expediente N° 11.031 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción Deuda Derechos Cementerio No Entregados al Recaudador"*
- i. Expediente N° 11.034 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda servicios propiedad raíz no entregados al recaudador"*
- j. Expediente N° 11.035 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda servicios propiedad raíz entregadas al recaudador sin demanda"*.
- k. Expediente N° 11.036 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda multas estacionamiento medido no entregadas al recaudador"*.
- l. Expediente N° 11.040 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda multas tránsito entregadas recaudador sin demanda"*.
- m. Expediente N° 11.042 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda Multas tránsito y estacionamiento medido pendiente resolución"*.
- n. Expediente N° 11.044 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda multas estacionamiento medido entregadas recaudador sin demanda"*.
- o. Expediente N° 11.048 – R- 2008, caratulado: *"Prescripción deuda multas tránsito no entregadas recaudador"*.



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

**Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza**

**ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS**

REPARTICION/ORGANISMO: Municipalidad de Mendoza					
NOMENCLADOR: 060201					
EJERCICIO 2013	TRIMESTRE	1	2	3	4
				x	
<b>En referencia Anexos 17 y 18</b>					

5.- Téngase presente la Incorporación artículo 98 en la Ordenanza N° 3.744/08 - Tarifaria año 2009, “*Régimen de comisión por el éxito en la gestión de cobranza*”, el cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer un régimen de comisión por el éxito en la gestión de cobranza a favor de los profesionales recaudadores que reciban una reasignación de cartera de recaudadores fiscales municipales que, por causa de muerte, renuncia o revocación de mandato hayan finalizado su gestión sin concluir el efectivo cobro del crédito municipal. El monto de dicha comisión será igual a la mitad del porcentaje devengado por los anteriores profesionales recaudadores a cargo del pleito.

6.- Asimismo se encuentra en proceso de implementación:

- Depuración base de datos en donde figura carátula del demandado como “faltan datos del titular”, expediente N° 3131-A-2013, caratulado: “*Rectificación en el SIGeM de carátulas de juicios de apremio p/ error migración de datos*”.

- Procedimiento para el pago y ejecución de deudas contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal, expediente N° 15794-R-2011, caratulado: “*Análisis Procedencia Apremios contra la Nación Argentina*”.

7.- Respecto del Anexo 18, téngase presente que sólo se informan juicios de apremios cancelados en sentencia durante el período requerido, siendo que el mayor porcentaje de cancelaciones se producen en instancias anteriores, situación que se manifiesta como una constante en la conducta de los contribuyentes.

8.- Respecto de los campos que integran el formato, se informa que se ha incorporado a la plantilla la columna con la circunscripción donde radica la causa, no obstante considerar que resulta repetitivo e innecesario ya que su inclusión altera el espacio reservado para los restantes campos de información, siendo que el Municipio sólo litiga en la Primera Circunscripción Judicial – Tribunales Radicados en al Ciudad de Mendoza.

**Se solicita se tenga presente lo informado respecto a los Anexos 17 y 18.-**